Buenos Aires,

de junio de 2011.

RES. CM N°

/2011

VISTO:

La Act. CM N° 10973/11 y las Res. Pres. N° 11/10, CM. N° 83/10, CM N° 424/10 y CM N° 996/10, y

## CONSIDERANDO:

Que la Dra. Rafaella Riccono, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27, solicita nuevamente prorroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 1° de junio de 2011 y por el término de seis (6) meses.

Que por Res. Pres. Nº 11/10 y CM. Nº 83/10, se le concedió a la Dra. Riccono, licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, dado que fue designada interinamente para desempeñarse en la Sala II de la Camara Nacional de Casación Penal, a partir del día 17 de febrero y hasta el día 31 de mayo de 2010 inclusive, por Res. CM Nº 424/10 se le otorgó una prorroga de la misma a partir del día 1º de mayo y hasta el día 30 de noviembre de 2010 y por Res. Nº CM Nº 996/10, se le concedió una extensión a partir del día 1º de diciembre de 2010 y hasta el día 31 de mayo de 2011 inclusive.

Que origina su pedido, el hecho de que fue designada interinamente en el cargo de Secretaria para desempeñarse en el Juzgado Federal de General Roca, conforme Res. Nº 24/11 de la Cámara de Apelaciones de General Roca.

Que el Art. 85 del reglamento interno de los Juzgados y Dependencias del Ministerio Publico establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento vigente, cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM Nº 504/2005, corresponde otorgar nuevamente la prorroga de la licencia solicitada.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley Nº 31.

## EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Conceder la extensión de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada mediante Res. Pres. N° 11/10, CM. N° 83/10, 424/10 y 996/10, desde el día 1° de junio de 2011 y hasta el dia 30 de noviembre de 2011 inclusive, de conformidad con lo normado en el art. 85 del Reglamento Interno, a la Dra. Rafaela Riccono, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27.

Art. 2°: Registrese, comuniquese a la Dirección de Factor Humano, a los efectos dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Rafaella Riccono y a la Secretaria Legal y Técnica a fin de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

R

RESOLUCION N°

/2011

